



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 1 de 6

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. N. 001-2026

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P., En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno contenido en el Acuerdo 003 del 03 de enero de 2018 y; procede a publicar el presente aviso:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Ley 142 de 1994 por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios regulando los servicios dentro de los cuales están los de acueducto, alcantarillado y aseo, por tanto, se aplica a las actividades de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios “Suaitana de Servicios Públicos S.A. E.S.P.” en los términos de la misma Ley.
3. Que el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas de Derecho Privado.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
5. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.”** pretende contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO Y MAQUINARIA PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE SUAITA.**
6. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.092.439,49)**. El cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 26-00074 de 21 de Mayo de 2026.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER
TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 2 de 6

7. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
8. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Seguros.
9. Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026	PUBLICACION Y TRASLADO DEL AVISO	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026	PUBLICACIÓN Y TRASLADO ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PLIEGOS DE CONDICIONES, E INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS.	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026	RECEPCIÓN DE OBERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	serviciospublicos@suaita-santander.gov.co y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
El 29 de mayo de 2026	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
El 29 de mayo de 2026	ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
El 30 de mayo de 2026 desde las 8:am hasta las 12:00 m	RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS, REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DIFERENTES A LA OFERTA ECONOMICA	serviciospublicos@suaita-santander.gov.co y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
El 1 de Junio de 2026 hasta las 9:00 am	RECEPCIÓN OFERTA ECONÓMICA	serviciospublicos@suaita-santander.gov.co y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
El 1 de Junio de 2026 después de las 9:00 am	PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE Y TRASLADO DE PROPUESTAS AL COMITÉ EVALUADOR	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Desde el 1 de junio de 2026 después de las 9:00 am hasta las 9:00 am del 2 de junio de 2026	EVALUACION PROPUESTAS	Secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita
El 3 de junio de 2026 antes de las 12 m	PUBLICACION EVALUACION	Página Web de la empresa, y/o secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Desde las 2:00 pm del 3 de junio de 2026 hasta el 4 de	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	Página Web de la empresa, serviciospublicos@suaita-santander.gov.co y/o secretaría general de la

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 3 de 6

junio de 2026		empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Desde las 2:00 pm del 3 de junio de 2026 hasta el 4 de junio de 2026	RECEPCION DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION	serviciospublicos@suaita-santander.gov.co y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
5 de junio de 2026	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION – EVALUACIÓN DEFINITIVA	Página Web de la empresa, y/o secretaria general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
5 de junio de 2026	ELABORACION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.
Cumplidos los requisitos de Ejecución	FIRMA DEL CONTRATO	Secretaría general de la empresa, Ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal – Suaita.

10. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría de la empresa de servicios públicos de Suaita - Santander, ubicada en la Calle 5 N. 8 – 26 Parque Principal, Suaita - Santander. Teléfono 322 2125254

LUGAR ELECTRONICO

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co

El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos serán publicado en la página web de la entidad <https://suaitanadeserviciospublicos.gov.co/>

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en la página web de la entidad.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, LA ENTIDAD NO SE HARÁ RESPONSABLE, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., es el contenido en el Acuerdo No. 003 de enero 3 de 2018 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: Procedimiento de Segunda Cuantía, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 4 de 6

Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: “Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: “Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”.

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.”, es una Sociedad Anónima de carácter municipal, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Mediante Acuerdo N. 003 del 3 de enero de 2018, la Junta Directiva de la Suaitana de Servicios Públicos, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos. El mencionado Acuerdo 003 de 2018, en su artículo séptimo establece:

ARTICULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN fijese las siguientes cuantías en la contratación de la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., así: PRIMERA CUANTIA: Hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. SEGUNDA CUANTIA: Superior a 125 — SMLMV-, y hasta 11000 —SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. TERCERA CUANTIA: Superior a 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía superior a 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, y hasta 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES —SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. La SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., solicitará hasta tres (3) propuestas, por medio escrito o electrónico.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 5 de 6

Que el proceso contractual para adquisición de póliza todo riesgo y maquinaria se materializará mediante el procedimiento de segunda cuantía de conformidad a lo señalado en el artículo décimo noveno del Acuerdo N. 003 de 2018; en la medida que si bien la adquisición de seguros se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa, a consecuencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales), se procederá adelantar el proceso de selección a través del procedimiento de segunda cuantía, pese a que el valor del mismo no supera los 125 SMLMV.

Que con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y adecuar el procedimiento que rige la modalidad de contratación de segunda cuantía esta empresa procederá a crear el Banco de Proveedores y/o proponentes para el desarrollo del proceso de adquisición de póliza todo riesgo y maquinaria, los cuales se entenderán inscritos y aptos para participar en los procesos de contratación que bajo esta modalidad convoque la "Suaitana de Servicios Públicos S.A. E.S.P.", garantizando fundamentalmente los principios de libre competencia, transparencia e igualdad.

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de procedimiento de segunda cuantía, en virtud de la cuantía y el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad

12. FACTOR DE SELECCIÓN.

La entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el manual interno de contratación:

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación y no otorgarán puntaje los siguientes:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones técnicas y de experiencia.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir, cuando no otorguen puntaje.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: F-PE-DE-05

VERSIÓN 01

Página 6 de 6

13. CONVOCATORIA A VEEDORES

La Empresa de servicios públicos domiciliarios “Suaitana de Servicios Públicos S.A. E.S.P.”, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas de selección y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la empresa.

14. FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

En la fechas y lugares establecidos en el cronograma del proceso contratación.

En razón de lo anterior,

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de selección de segunda cuantía para la: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO Y MAQUINARIA PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACA OXS009 QUE SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN N. 085 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE SUAITA**, y procede a emitir y publicar el presente aviso de convocatoria.

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ CAMACHO
Gerente

Proyectó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez Rojas / Abogada Contratista / Suaitana
Revisó y Aprobó: Julio Cesar Sánchez Camacho / Gerente